Acuerdo de Licencia y Distribución

Este Acuerdo de Licencia y Distribución (este "Acuerdo") es celebrado entre UNITED WAY COLOMBIA, una organización sin ánimo de lucro ("Licenciatario"), y Cloud 9 World Corp., una corporación de Florida ("Cloud9World" y junto con el Licenciatario, las "Partes"), a partir del 1 de abril de 2024.

CONSIDERANDOS

Cloud9World ha desarrollado un Programa Social y Emocional y una Suite de Bienestar que enseñan fortalezas de carácter y otros rasgos de personalidad a los niños a través de un plan de estudios de alfabetización utilizando, entre otras cosas, la Propiedad Intelectual, incluyendo los nombres "Cloud9World", "Nube9Global" y bajo los siguientes programas únicamente:

- Aprendamos sobre Emociones con el Programa de Primera Infancia KIWI
- Programa Central de Primaria
- Programa de Habilidades del Siglo XXI para Primaria
- Programa de Construcción de Grandes Ciudadanos para Primaria
- Programa de Habilidades Cognitivas
- Escuela Media - Programa Weighing In
- Programa de Conexiones de Escuela Secundaria
- Suite de Bienestar de PK-grado 12

Todo alojado en la plataforma de aprendizaje en línea Cloud9World.com.

A. UNITED WAY COLOMBIA es una organización sin ánimo de lucro que busca crear una sociedad más inclusiva para los niños colombianos mejorando la calidad de su educación, a través de diferentes tipos de programas que brindan a los niños en situaciones de vida vulnerables mejores oportunidades para desarrollarse y tener éxito.

B. El Licenciatario y Cloud9World desean celebrar este Acuerdo para permitir que el Licenciatario utilice los Derechos Licenciados para distribuir el Sistema en el mercado de las escuelas en Colombia que son beneficiarias del licenciatario. El licenciatario no vende el programa directamente a sus escuelas beneficiarias, sino que financia el programa a través de fundaciones corporativas, subvenciones internacionales y nacionales dirigidas a entidades sin fines de lucro, fondos de

YO, OLGA GIL DOMÍNGUEZ, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL INGLÉS-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLÉS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1027 DE JULIO 8 DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y CALIFICADA COMO TAL, Y CUYA FIRMA ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, CERTIFICO QUE SOY COMPETENTE PARA TRADUCIR DE INGLES A ESPAÑOL Y QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCION COMPLETA Y EXACTA DEL DOCUMENTO EN INGLES ADJUNTO, Y QUE NO HE NI AGREGADO NI OMITIDO NINGUNA INFORMACION. Correo electrónico gildominguezolga@gmail.com. DIRECCION: Cra 45 No. 1 -59 TORRES DEL FUTURO, PATIO BONITO, EL POBLADO. APTO 804, MEDELLIN, COLOMBIA. CELULAR: 3007850911, 3104612249 – 6042389329, JULIO, 2024.

OLGA GIL D.
Traductora e Intérprete Oficial
Res. No. 1027 - 8 - 7 - 1991
Minjusticia - Colombia
Firma

compensación, empresas que forman parte de la red United Way, y entidades gubernamentales nacionales y locales.

POR LO TANTO, en consideración de los considerandos, los convenios mutuos contenidos en este documento y de otras consideraciones valiosas, cuya recepción y suficiencia se reconocen por la presente, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. DEFINICIONES.

En este Acuerdo, los siguientes términos tendrán los significados especificados o referidos en esta Sección 1:

i. "Material Distribuido" significará todos los libros, planes de estudio, evaluaciones, pancartas, postales, carteles, pegatinas, botones, folletos, videos, bandas sonoras, materiales de capacitación y todos los recursos en la plataforma de eLearning distribuidos en relación con las Soluciones SEL y de Salud Mental.

ii. "Usuario Final" significará una persona o entidad que desea adquirir el Sistema para su propio uso, en lugar de para reventa o distribución.

iii. "Tasa de Comisión" significa, con respecto a cada año calendario, el Veintinueve por ciento (29%) de los Costos Brutos.

iv. "Propiedad Intelectual" significará aquellas marcas y derechos de autor como se representan o establecen en el Anexo iv y cualquier otra marca registrada, marca de servicio y símbolo comercial, obra, materiales escritos, obra por encargo u otra propiedad intelectual designada específicamente de vez en cuando por Cloud9World para su uso por el Licenciatario, según pueda ser enmendada ocasionalmente por Cloud9World a su exclusivo criterio sin requerir una enmienda a este Acuerdo, pero que puede (aunque no sea necesario) reflejarse en un Anexo iv enmendado.

v. "Derechos Licenciados" significa el derecho a usar la Propiedad Intelectual y la Suite SEL y de Bienestar dentro del Mercado.

YO, OLGA GIL DOMÍNGUEZ, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL INGLÉS-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLÉS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1027 DE JULIO 8 DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y CALIFICADA COMO TAL, Y CUYA FIRMA ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, CERTIFICO QUE SOY COMPETENTE PARA TRADUCIR DE INGLES A ESPAÑOL Y QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCION COMPLETA Y EXACTA DEL DOCUMENTO EN INGLES ADJUNTO, Y QUE NO HE NI AGREGADO NI OMITIDO NINGUNA INFORMACION. Correo electrónico gildominguezolga@gmail.com. DIRECCION: Cra 45 No. 1 -59 TORRES DEL FUTURO, PATIO BONITO, EL POBLADO. APTO 804, MEDELLIN, COLOMBIA. CELULAR: 3007850911, 3104612249 – 6042389329, JULIO, 2024.

OLGA GIL D.
Traductora e Intérprete Oficial
Res. No. 1027 - 8 - 7 - 1991
Minjusticia - Colombia
Firma

vi. "Costos Brutos" significará el costo total de producir y entregar el Material Distribuido y otros productos, incluyendo los Derechos Licenciados dentro del Mercado ("Producto"), calculado como el mayor de (a) el costo real de fabricación y entrega del Producto (independientemente de si el Licenciatario paga dichos costos) y (b) el costo de mercado razonable de producir y entregar el Producto (independientemente de si el Licenciatario paga dichos costos).

vii. "Manuales" significará, colectivamente, todos los manuales de desarrollo y diseño, manuales de operación, manuales de capacitación y todos los libros de trabajo acompañantes desarrollados por Cloud9World o un tercero y aprobados por Cloud9World, para implementar la Suite SEL y de Bienestar según este Acuerdo, según sean enmendados, suplementados o modificados ocasionalmente por Cloud9World.

viii. "Mercado" significará Colombia especificada en el Anexo A y ningún otro mercado.

ix. "Plataformas Reservadas" incluirá (i) transmisión lineal por medio de todas las formas de televisión, incluyendo transmisión, cable y satélite y cualquier retransmisión simultánea de dicha señal lineal a través de internet, móvil y otras plataformas digitales (incluyendo plataformas MVPD y OTT); y (ii) transmisión no lineal (es decir, bajo demanda) por medio de cable, satélite, internet, móvil y/o otras plataformas digitales, incluyendo MVPDs, OTT y plataformas SVOD (independientemente de si los dispositivos utilizados para acceder a dichas plataformas son computadoras, televisores, decodificadores, dispositivos portátiles, teléfonos móviles, dispositivos de juego, o cualquier otro tipo de dispositivos de acceso actualmente conocidos o que se inventen en el futuro) y para los cuales el espectador no paga un cargo transaccional por programa para ver un programa en particular; y (iii) plataformas similares actualmente en existencia o inventadas en el futuro.

x. "Suite SEL y de Bienestar" significará (a) todos los procedimientos técnicos, métodos y la Suite SEL y de Bienestar utilizados para operación,

YO, OLGA GIL DOMÍNGUEZ, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL INGLÉS-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLÉS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1027 DE JULIO 8 DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y CALIFICADA COMO TAL, Y CUYA FIRMA ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, CERTIFICO QUE SOY COMPETENTE PARA TRADUCIR DE INGLES A ESPAÑOL Y QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCION COMPLETA Y EXACTA DEL DOCUMENTO EN INGLES ADJUNTO, Y QUE NO HE NI AGREGADO NI OMITIDO NINGUNA INFORMACION. Correo electrónico gildominguezolga@gmail.com. DIRECCION: Cra 45 No. 1 -59 TORRES DEL FUTURO, PATIO BONITO, EL POBLADO. APTO 804, MEDELLIN, COLOMBIA. CELULAR: 3007850911, 3104612249 – 6042389329, JULIO, 2024.

OLGA GIL D.
Traductora e Intérprete Oficial
Res. No. 1027 - 8 - 7 - 1991
Minjusticia - Colombia
Firma

promoción, despacho, formularios, diseños, creatividad, talento, programas, SEL y de Bienestar informático, especificaciones, estándares de calidad y servicio, programas de capacitación y orientación que constituyen el conocimiento, creatividad, talento y know-how proporcionado al Licenciatario por Cloud9World en virtud o en relación con este Acuerdo; (b) todos los aspectos impresos, electrónicos, visuales y de audio y derivados de los Derechos Licenciados, incluyendo pero no limitándose a música, video y selección de personajes; (c) todos los estándares de publicidad y marketing para los usos y presentación de la Propiedad Intelectual y la Suite SEL y de Bienestar, incluyendo dicho uso en relación con eventos mediáticos, televisión, radio e impresos, y la coordinación de actividades de relaciones públicas; (d) todo el desarrollo y diseño del plan de estudios, la plataforma de evaluación, manuales, manuales de operación, manuales de capacitación y todos los libros de trabajo acompañantes desarrollados por Cloud9World o un tercero y aprobados por Cloud9World, para implementar la Suite SEL y de Bienestar, según sean enmendados, suplementados o modificados ocasionalmente por Cloud9World; (e) toda la Propiedad Intelectual; (f) cualquier otro uso o exhibición de la Propiedad Intelectual; y (g) todas las cosas relacionadas con o derivadas de cualquiera de lo anterior. No obstante cualquier disposición en contrario establecida en este Acuerdo, la Suite SEL y de Bienestar no incluye ningún uso, explotación o difusión en las Plataformas Reservadas, todas las cuales están reservadas para Cloud 9 para su uso en todo el Mundo, incluyendo en el Mercado.

xi. "Sistema de Coordinación" significará el marco estructurado establecido por ambas partes dentro de este acuerdo para garantizar una comunicación, colaboración y gestión efectivas de las actividades relacionadas con este contrato. Este sistema incluye la designación de Coordinadores responsables de cada parte, la organización y realización de reuniones de seguimiento mensuales regulares, y el establecimiento de protocolos para la comunicación diaria, la resolución de problemas y la resolución de conflictos. El Sistema de Coordinación está diseñado para facilitar la ejecución fluida de los objetivos del contrato, promover la transparencia y asegurar que ambas partes permanezcan alineadas en sus esfuerzos y responsabilidades.

YO, OLGA GIL DOMÍNGUEZ, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL INGLÉS-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLÉS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1027 DE JULIO 8 DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y CALIFICADA COMO TAL, Y CUYA FIRMA ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, CERTIFICO QUE SOY COMPETENTE PARA TRADUCIR DE INGLES A ESPAÑOL Y QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCION COMPLETA Y EXACTA DEL DOCUMENTO EN INGLES ADJUNTO, Y QUE NO HE NI AGREGADO NI OMITIDO NINGUNA INFORMACION. Correo electrónico gildominguezolga@gmail.com. DIRECCION: Cra 45 No. 1 -59 TORRES DEL FUTURO, PATIO BONITO, EL POBLADO. APTO 804, MEDELLIN, COLOMBIA. CELULAR: 3007850911, 3104612249 – 6042389329, JULIO, 2024.

OLGA GIL D.
Traductora e Intérprete Oficial
Res. No. 1027 - 8 - 7 - 1991
Minjusticia - Colombia
Firma

2. CONCESIÓN DE DERECHOS; ALCANCE

i. Concesión.

Cloud9World concede al Licenciatario, bajo y sujeto a los términos y condiciones contenidos en este Acuerdo, y el Licenciatario acepta, un derecho limitado, no asignable y exclusivo para distribuir y licenciar el Sistema en (y solo en) el Mercado.

ii. Alcance.

Todos los derechos otorgados aquí al Licenciatario para usar los Derechos Licenciados están limitados a la distribución y licencia del Sistema para su uso dentro del Mercado. El Licenciatario no podrá de otra manera comercializar o utilizar, ya sea con o sin fines de lucro, cualquiera de los Derechos Licenciados y el Sistema. El Licenciatario reconoce que Cloud9World puede, en cualquier momento, directa o indirectamente (ya sea a través de licenciatarios o de cualquier otra manera en conjunto con otros) usar el Sistema en las Plataformas Reservadas dentro del Mercado.

iii. Reserva de Derechos.

Todos los derechos no específicamente otorgados por Cloud9World en virtud del presente son reservados por Cloud9World. Sin limitar la generalidad de lo anterior, Cloud9World se reserva el derecho de publicitar, comercializar y promover el Sistema y de designar a terceros para distribuir y licenciar el Sistema en todo el mundo excepto en el Mercado, y el derecho no exclusivo de publicitar, comercializar y promover el Sistema dentro del Mercado. Además, Cloud9World se reserva el derecho, a su sola discreción, en cualquier momento y de vez en cuando, de modificar cualquiera o todos los componentes del Sistema, sin responsabilidad de ningún tipo.

i. Modificación de la Suite SEL y de Bienestar.

Durante la vigencia de este Acuerdo, Cloud9World tendrá la libertad de modificar la Suite SEL y de Bienestar ocasionalmente para asegurar que el contenido, diseño, estándares y calidad de los servicios al cliente proporcionados con respecto a la Suite SEL y de Bienestar, a juicio único y exclusivo de Cloud9World, cumplan con los requisitos de los mercados objetivo para la Suite SEL y de Bienestar.

YO, OLGA GIL DOMÍNGUEZ, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL INGLÉS-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLÉS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1027 DE JULIO 8 DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y CALIFICADA COMO TAL, Y CUYA FIRMA ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, CERTIFICO QUE SOY COMPETENTE PARA TRADUCIR DE INGLES A ESPAÑOL Y QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCION COMPLETA Y EXACTA DEL DOCUMENTO EN INGLES ADJUNTO, Y QUE NO HE NI AGREGADO NI OMITIDO NINGUNA INFORMACION. Correo electrónico gildominguezolga@gmail.com. DIRECCION: Cra 45 No. 1 -59 TORRES DEL FUTURO, PATIO BONITO, EL POBLADO. APTO 804, MEDELLIN, COLOMBIA. CELULAR: 3007850911, 3104612249 – 6042389329, JULIO, 2024.



i. Mejoras a la Suite SEL y de Bienestar.

Si en cualquier momento durante la Vigencia de este Acuerdo, el Licenciatario o cualquier empleado o representante del mismo inventa, descubre o realiza cualquier mejora a la Propiedad Intelectual, la Suite SEL y de Bienestar o cualquier idea, traducción, concepto (incluyendo sus nombres, logotipos, diseños o contenido, técnicas, manuales, o mejoras que puedan ser aplicables de otra manera a la Suite SEL y de Bienestar), deberá divulgarlo prontamente a Cloud9World junto con todos los detalles necesarios para una comprensión adecuada del mismo, y todas esas mejoras se considerarán propiedad única y exclusiva de Cloud9World y parte de la Suite SEL y de Bienestar, y trabajo hecho por encargo para Cloud9World. En la medida en que algún elemento no califique como un "trabajo hecho por encargo" para Cloud9World, por este párrafo, el Licenciatario asigna la propiedad de ese elemento, y todos los derechos relacionados con ese elemento, a Cloud9World y acuerda tomar cualquier acción (incluyendo la firma de cesiones u otros documentos) que Cloud9World solicite para evidenciar la propiedad de Cloud9World, o para ayudar a Cloud9World a obtener derechos de propiedad intelectual sobre el elemento.

La traducción de la Suite SEL y de Bienestar, así como la Propiedad Intelectual, será realizada por el Licenciatario con el costo de dichas traducciones pagado por Cloud9World, excepto por cualquier traducción específica requerida por el Licenciatario para su Mercado local. El Licenciatario tendrá el derecho de designar a la(s) persona(s) que considere más calificada(s) para llevar a cabo la mencionada traducción al español. Los derechos de explotación derivados de esa traducción serán propiedad exclusiva de Cloud9World. Sin embargo, los derechos morales del autor serán reconocidos y respetados por las Partes en todo momento. Cualquier traducción y su costo deben ser aprobados por escrito por Cloud9World antes de comenzar dicha traducción. La falta de obtener dicha aprobación por escrito con anticipación eximirá a Cloud9World de su obligación de realizar dicho pago.

ii. Protección de la Propiedad Intelectual en el Mercado. El Licenciatario, a su exclusivo costo y gasto, protegerá la Propiedad Intelectual y la Suite SEL y de Bienestar en el Mercado, incluyendo el registro de toda la Propiedad Intelectual establecida en el Anexo 2vi o utilizada en el Mercado. El Licenciatario, a su exclusivo criterio, puede designar representantes legales para obtener la protección requerida ante las autoridades competentes en el

YO, OLGA GIL DOMÍNGUEZ, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL INGLÉS-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLÉS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1027 DE JULIO 8 DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y CALIFICADA COMO TAL, Y CUYA FIRMA ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, CERTIFICO QUE SOY COMPETENTE PARA TRADUCIR DE INGLES A ESPAÑOL Y QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCION COMPLETA Y EXACTA DEL DOCUMENTO EN INGLES ADJUNTO, Y QUE NO HE NI AGREGADO NI OMITIDO NINGUNA INFORMACION. Correo electrónico gildominguezolga@gmail.com. DIRECCION: Cra 45 No. 1 -59 TORRES DEL FUTURO, PATIO BONITO, EL POBLADO. APTO 804, MEDELLIN, COLOMBIA. CELULAR: 3007850911, 3104612249 – 6042389329, JULIO, 2024.



Mercado. Todos los costos relacionados con la protección de la Propiedad Intelectual y la Suite SEL y de Bienestar en el Mercado serán cubiertos por el Licenciatario. Cloud9World se reserva la propiedad exclusiva de la Propiedad Intelectual y la Suite SEL y de Bienestar. Cloud9World proporcionará a los representantes legales del Licenciatario toda la información y documentación requerida para solicitar la protección de la Propiedad Intelectual y la Suite SEL y de Bienestar ante las autoridades competentes de México.

iii. Deducción por el Costo de Registro de Cierta Propiedad Intelectual.
No obstante cualquier disposición en contrario establecida en la Sección 2vi, el Licenciatario podrá deducir de las regalías pagaderas conforme a este Acuerdo los montos establecidos en el Anexo 2vii.

iv. Aplicación de la Propiedad Intelectual. El Licenciatario tendrá prohibido iniciar cualquier acción legal u otro tipo de procedimiento con respecto a la protección de la Propiedad Intelectual. El Licenciatario estará obligado a notificar a Cloud9World de cualquier presunta violación de la Propiedad Intelectual, para que Cloud9World pueda tomar directamente las acciones legales correspondientes, o delegarlas, si corresponde.

3. SISTEMA DE COORDINACIÓN Y REUNIONES DE SEGUIMIENTO MENSUALES

i. Designación de Coordinadores:

Cada parte designará un coordinador responsable (el "Coordinador") para supervisar y gestionar todas las actividades relacionadas con este contrato. Los nombres e información de contacto de los Coordinadores designados por cada parte deben ser proporcionados por escrito dentro de los diez días posteriores a la firma de este contrato.

ii. Reuniones de Seguimiento Mensuales:

Las partes acuerdan realizar reuniones de seguimiento mensuales para evaluar el progreso, resolver cualquier problema y coordinar futuras actividades. Las reuniones mensuales se programarán en una fecha y hora mutuamente acordadas

YO, OLGA GIL DOMÍNGUEZ, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL INGLÉS-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLÉS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1027 DE JULIO 8 DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y CALIFICADA COMO TAL, Y CUYA FIRMA ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, CERTIFICO QUE SOY COMPETENTE PARA TRADUCIR DE INGLES A ESPAÑOL Y QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCION COMPLETA Y EXACTA DEL DOCUMENTO EN INGLES ADJUNTO, Y QUE NO HE NI AGREGADO NI OMITIDO NINGUNA INFORMACION. Correo electrónico gildominguezolga@gmail.com. DIRECCION: Cra 45 No. 1 -59 TORRES DEL FUTURO, PATIO BONITO, EL POBLADO. APTO 804, MEDELLIN, COLOMBIA. CELULAR: 3007850911, 3104612249 – 6042389329, JULIO, 2024.

OLGA GIL D.
Traductora e Intérprete Oficial
Res. No. 1027 - 8 - 7 - 1991
Minjusticia - Colombia
Firma

por los Coordinadores de ambas partes, ya sea en persona o virtualmente, según lo acuerden las partes.

iii. Responsabilidades de los Coordinadores:

Los Coordinadores serán responsables de preparar una agenda para cada reunión mensual, la cual deberá ser compartida con la otra parte al menos cinco días antes de la reunión.

Durante las reuniones, los Coordinadores discutirán el progreso de las actividades, identificarán y resolverán cualquier problema y planificarán acciones futuras.

El Coordinador del Licenciatario deberá informar todas las implementaciones relacionadas con los programas de Cloud9World, incluyendo la impresión de material, el uso de la plataforma, la capacitación, la entrega de material, los comunicados de prensa, las campañas y cualquier comunicación realizada durante el mes que involucre la marca Cloud9World.

iv. Comunicación y Coordinación:

Los Coordinadores servirán como el principal punto de contacto entre las partes y serán responsables de la comunicación y coordinación diaria necesaria para la implementación de este contrato. Cualquier cambio en la designación de los Coordinadores debe ser notificado por escrito a la otra parte con al menos cinco días de anticipación.

4. PLAZO Y TERMINACIÓN

i. Plazo. Este Acuerdo tendrá un plazo inicial que comenzará el 1 de abril de 2024 y expirará el 30 de marzo de 2025 (el "Plazo"), a menos que se termine antes como se establece en este Acuerdo. El Plazo se renovará por hasta dos períodos sucesivos de un año cada uno, a menos que una de las Partes notifique a la otra Parte su elección de no renovar el Plazo, con no menos de tres (3) meses calendario antes del final del Plazo.

ii. Terminación por las Partes. No obstante cualquier disposición en contrario contenida en este Acuerdo, el Plazo de este Acuerdo podrá ser terminado

YO, OLGA GIL DOMÍNGUEZ, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL INGLÉS-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLÉS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1027 DE JULIO 8 DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y CALIFICADA COMO TAL, Y CUYA FIRMA ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, CERTIFICO QUE SOY COMPETENTE PARA TRADUCIR DE INGLES A ESPAÑOL Y QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCION COMPLETA Y EXACTA DEL DOCUMENTO EN INGLES ADJUNTO, Y QUE NO HE NI AGREGADO NI OMITIDO NINGUNA INFORMACION. Correo electrónico gildominguezolga@gmail.com. DIRECCION: Cra 45 No. 1 -59 TORRES DEL FUTURO, PATIO BONITO, EL POBLADO. APTO 804, MEDELLIN, COLOMBIA. CELULAR: 3007850911, 3104612249 – 6042389329, JULIO, 2024.

OLGA GIL D.
Traductora e Intérprete Oficial
Res. No. 1027 - 8 - 7 - 1991
Minjusticia - Colombia
Firma

en cualquier momento antes de la expiración del Plazo conforme a la Sección 3i de este Acuerdo:

i. Por consentimiento mutuo del Licenciatario y Cloud9World;

ii. Por cualquiera de las Partes en caso de cualquier incumplimiento material de este Acuerdo por la otra Parte y la falta de dicha Parte de subsanar dicho incumplimiento dentro de los treinta días posteriores a la recepción de un aviso de la otra Parte solicitando la subsanación de dicho incumplimiento;

iii. Por Cloud9World si los Costos Brutos no exceden los US$30,000 en el año calendario que termina el 31 de diciembre de 2024.

5. MARKETING Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS

i. Promoción. El Licenciatario hará su mayor esfuerzo para comercializar y promover el Sistema a los Usuarios Finales en el Mercado, incluyendo: (a) asistencia del Licenciatario a ferias comerciales en las cuales promueva el Sistema, (b) listado del Sistema en las listas de productos del Licenciatario y otros materiales de marketing del Licenciatario, (c) publicidad del Sistema en revistas comerciales, revistas y otras publicaciones adecuadas, (d) traducción y distribución de los comunicados de prensa de Cloud9World y otros materiales publicitarios y de ventas en el Mercado, y (e) contratación y capacitación de personal de ventas y administrativo en relación con el Sistema.

ii. Prácticas de Marketing. El Licenciatario reconoce y acuerda que cada licenciatario que distribuya el Sistema es esencial para la operación del Sistema y, por lo tanto, está obligado a cumplir con los estándares y políticas de Cloud9World para el manejo uniforme del Sistema, así como a cumplir con los estándares y políticas de Cloud9World en relación con el uso de los Derechos Licenciados. El Licenciatario realizará sus funciones de manera profesional y de acuerdo con este Acuerdo y cualquier directriz emitida por Cloud9World. El Licenciatario: (a) conducirá negocios de una manera que refleje favorablemente en todo momento sobre el Sistema y el buen nombre, buena voluntad y reputación de Cloud9World; (b) evitará prácticas engañosas, falsas o poco éticas que sean o puedan ser

YO, OLGA GIL DOMÍNGUEZ, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL INGLÉS-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLÉS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1027 DE JULIO 8 DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y CALIFICADA COMO TAL, Y CUYA FIRMA ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, CERTIFICO QUE SOY COMPETENTE PARA TRADUCIR DE INGLES A ESPAÑOL Y QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCION COMPLETA Y EXACTA DEL DOCUMENTO EN INGLES ADJUNTO, Y QUE NO HE NI AGREGADO NI OMITIDO NINGUNA INFORMACION. Correo electrónico gildominguezolga@gmail.com. DIRECCION: Cra 45 No. 1 -59 TORRES DEL FUTURO, PATIO BONITO, EL POBLADO. APTO 804, MEDELLIN, COLOMBIA. CELULAR: 3007850911, 3104612249 – 6042389329, JULIO, 2024.

OLGA GIL D.
Traductora e Intérprete Oficial
Res. No. 1027 - 8 - 7 - 1991
Minjusticia - Colombia
Firma

perjudiciales para Cloud9World, el Sistema o el público, incluyendo pero no limitándose a la descalificación de Cloud9World o del Sistema; (c) no hará representaciones falsas o engañosas con respecto a Cloud9World o al Sistema; y (d) no hará representaciones con respecto a Cloud9World o al Sistema que sean inconsistentes con el acuerdo de licencia de usuario final de Cloud9World para el Sistema, materiales promocionales y otra literatura distribuida por Cloud9World, incluyendo todas las limitaciones de responsabilidad y exenciones contenidas en dichos materiales.

iii. Materiales Promocionales. El Licenciatario consiente la inclusión de su nombre comercial, dirección, número de teléfono y direcciones de sitios web en los materiales publicitarios y promocionales de Cloud9World según lo determine Cloud9World a su exclusivo criterio, incluyendo la literatura de productos y los sitios web de Cloud9World. Durante el Plazo de este Acuerdo, Cloud9World puede proporcionar al Licenciatario materiales promocionales con respecto al Sistema. El Licenciatario no podrá utilizar los materiales promocionales para ningún otro propósito que no sea la publicidad y promoción del Sistema a los Usuarios Finales en el Mercado.

iv. Permisos, Licencias y Cumplimiento de Leyes. El Licenciatario obtendrá, a su exclusivo costo y gasto, todos los permisos y licencias necesarios en relación con su desempeño de este Acuerdo, y cumplirá con todas las leyes, normas y regulaciones aplicables en la ejecución de este Acuerdo. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el Licenciatario cumplirá con todas las leyes de exportación aplicables y leyes relacionadas con prácticas corruptas. Sin limitar lo anterior, el Licenciatario acuerda que no exportará ni reexportará deliberadamente ningún Sistema a los Grupos de Países Q, S, W, Y, o Z, Afganistán, o la República Popular de China a menos que obtenga una licencia o autorización de exportación previa del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, si así lo requieren las leyes o regulaciones de exportación de los EE. UU.

v. Privacidad/Recolección de Datos. El Licenciatario mantendrá en todo momento durante el Plazo de este Acuerdo medidas técnicas y organizativas apropiadas para proteger cualquier dato de Usuario Final que recopile, acceda o procese en relación con este Acuerdo contra el uso, divulgación, procesamiento o

YO, OLGA GIL DOMÍNGUEZ, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL INGLÉS-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLÉS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1027 DE JULIO 8 DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y CALIFICADA COMO TAL, Y CUYA FIRMA ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, CERTIFICO QUE SOY COMPETENTE PARA TRADUCIR DE INGLES A ESPAÑOL Y QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCION COMPLETA Y EXACTA DEL DOCUMENTO EN INGLES ADJUNTO, Y QUE NO HE NI AGREGADO NI OMITIDO NINGUNA INFORMACION. Correo electrónico gildominguezolga@gmail.com. DIRECCION: Cra 45 No. 1 -59 TORRES DEL FUTURO, PATIO BONITO, EL POBLADO. APTO 804, MEDELLIN, COLOMBIA. CELULAR: 3007850911, 3104612249 – 6042389329, JULIO, 2024.

OLGA GIL D.
Traductora e Intérprete Oficial
Res. No. 1027 - 8 - 7 - 1991
Minjusticia - Colombia
Firma

alteración no autorizados o ilegales. El Licenciatario actuará siempre de acuerdo con todas las leyes, normas y regulaciones aplicables.

vi. Protección del Sistema. Con el fin de proteger la reputación y el buen nombre del Sistema, el uso de la Propiedad Intelectual, la transferencia de conocimientos y buscando mantener los más altos estándares operativos, el Licenciatario utilizará y comercializará el Sistema únicamente en estricto cumplimiento con los Manuales, así como con cualquier otra comunicación escrita emitida por Cloud9World. Cloud9World puede, en cualquier momento, revisar el contenido del Manual y cualquier otro aspecto del Sistema, y el Licenciatario se compromete a cumplir con todas esas modificaciones, eliminaciones, adiciones y actualizaciones de los Manuales y/o del Sistema.

vii. El Licenciatario se abstendrá de proporcionar servicios complementarios y descuentos. Cloud9World puede ocasionalmente autorizar servicios complementarios o descuentos, lo cual no establecerá ningún tipo de precedente.

6. CONTABILIDAD Y FISCALIDAD

i. Para fines contables, fiscales y de regalías, el Licenciatario estará obligado a registrar todas sus transacciones derivadas de o en relación con el Sistema, todas las cuales podrán ser revisadas en cualquier momento por Cloud9World o por cualquier individuo o entidad designada por Cloud9World.

ii. El Licenciatario permitirá el acceso de Cloud9World y/o de las personas que este designe a los sistemas y programas informáticos del Licenciatario utilizados en relación con el Sistema.

iii. El Licenciatario mantendrá todos los libros, registros contables, facturas, registros de ventas y compras y toda la información contable, financiera y fiscal relacionada de alguna manera con el Sistema durante un período de cinco (5) años. El Licenciatario permitirá que Cloud9World o la persona o entidad que este designe accedan a los registros para la inspección y auditoría de la información contable, durante y después de la conclusión del Plazo.

7. FABRICACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL DISTRIBUIDO

YO, OLGA GIL DOMÍNGUEZ, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL INGLÉS-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLÉS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1027 DE JULIO 8 DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y CALIFICADA COMO TAL, Y CUYA FIRMA ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, CERTIFICO QUE SOY COMPETENTE PARA TRADUCIR DE INGLES A ESPAÑOL Y QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCION COMPLETA Y EXACTA DEL DOCUMENTO EN INGLES ADJUNTO, Y QUE NO HE NI AGREGADO NI OMITIDO NINGUNA INFORMACION. Correo electrónico gildominguezolga@gmail.com. DIRECCION: Cra 45 No. 1 -59 TORRES DEL FUTURO, PATIO BONITO, EL POBLADO. APTO 804, MEDELLIN, COLOMBIA. CELULAR: 3007850911, 3104612249 – 6042389329, JULIO, 2024.



i. Los Licenciatarios serán los únicos responsables de todos los costos asociados con la distribución del Sistema, incluidos todos los costos de impresión, almacenamiento y distribución del Material Distribuido. El Licenciatario mantendrá suficiente variedad de stock del Material Distribuido en todo momento para satisfacer las necesidades razonables de los Usuarios Finales, sin demora.

ii. El Licenciatario podrá utilizar aquellos proveedores que considere más apropiados para la fabricación del Material Distribuido para garantizar el éxito del Sistema en el Mercado y el mantenimiento de los requisitos de servicios y atención al cliente, sujetos a los estándares de calidad del Licenciante. El Licenciatario se asegurará de que todo el Material Distribuido sea de la alta calidad asociada con el Sistema.

iii. El Licenciatario se asegurará de que cualquier fabricante o impresor del Material Distribuido no adquiera derechos sobre ninguna Propiedad Intelectual o el Sistema y que Cloud9World tenga protección contractual u otra protección con respecto a la Propiedad Intelectual, exenciones de garantías y limitaciones de responsabilidad bajo dicha ley local que sean al menos tan estrictas como la protección proporcionada por la ley federal de EE. UU. y las leyes del Estado de Florida.

8. HONORARIOS

i. Como contraprestación por la licencia del Sistema, el Licenciatario pagará a Cloud9World una regalía igual a la Tasa de Comisión multiplicada por los Costos Brutos (veintinueve por ciento (29%) de los Costos Brutos), calculada sobre una base de año calendario, la cual será pagadera respecto a cada trimestre calendario dentro de los quince (15) días posteriores al final de dicho trimestre calendario.

ii. Todos los montos pagaderos a Cloud9World según los términos de este Acuerdo se pagarán en moneda de los Estados Unidos mediante transferencia bancaria de fondos disponibles inmediatamente de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Anexo 7ii, o cualquier otra instrucción proporcionada por Cloud9World.

YO, OLGA GIL DOMÍNGUEZ, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL INGLÉS-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLÉS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1027 DE JULIO 8 DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y CALIFICADA COMO TAL, Y CUYA FIRMA ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, CERTIFICO QUE SOY COMPETENTE PARA TRADUCIR DE INGLES A ESPAÑOL Y QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCION COMPLETA Y EXACTA DEL DOCUMENTO EN INGLES ADJUNTO, Y QUE NO HE NI AGREGADO NI OMITIDO NINGUNA INFORMACION. Correo electrónico gildominguezolga@gmail.com. DIRECCION: Cra 45 No. 1 -59 TORRES DEL FUTURO, PATIO BONITO, EL POBLADO. APTO 804, MEDELLIN, COLOMBIA. CELULAR: 3007850911, 3104612249 – 6042389329, JULIO, 2024.



iii. Todos los pagos a realizarse a Cloud9World se realizarán en fondos liberados, sin ninguna deducción, compensación o recuperación, y libres de y sin deducción por o en cuenta de cualquier impuesto, gravamen, importación, derechos, cargos, tasas y retenciones de cualquier naturaleza ahora o en el futuro impuestos por cualquier autoridad gubernamental, fiscal o de otra índole, salvo lo requerido por ley. Si el Licenciatario está obligado a realizar alguna de estas deducciones, pagará a Cloud9World los montos adicionales que sean necesarios para garantizar que Cloud9World reciba el monto total que habría recibido de no ser por la deducción o compensación.

iv. La obligación del Licenciatario de realizar pagos a Cloud9World es absoluta y se realizará sin compensación, recuperación o similar, todo lo cual queda renunciado. El Licenciatario no está autorizado a retener ningún pago adeudado a Cloud9World por ninguna razón. Todos los montos pagaderos en virtud de este Acuerdo devengarán intereses a una tasa del diez por ciento (10%), comenzando en la fecha de vencimiento del pago, hasta que sean pagados a Cloud9World.

9. USUARIOS FINALES

i. El Licenciatario tomará todas las medidas razonablemente necesarias para proteger la Propiedad Intelectual y el Sistema dentro del Mercado.

ii. El Licenciatario podrá cobrar al Usuario Final por el Sistema a precios determinados a su entera discreción. Sin embargo, el Licenciatario no podrá empaquetar el Sistema con ningún producto o servicio que no sea el Sistema ni cobrar precios por el Sistema que reflejen un descuento basado en la compra o licencia de bienes o servicios que no sean el Sistema.

iii. En el acuerdo de licencia o cualquier otro documento ejecutado con los Usuarios Finales, se especificará que no existe relación alguna entre el Usuario Final y Cloud9World. No obstante lo anterior, entre Cloud9World y el Licenciatario, el Licenciatario será el único responsable de proporcionar soporte al cliente a los Usuarios Finales en el Mercado. El Licenciatario notificará inmediatamente a Cloud9World en caso de que no pueda responder eficazmente a cualquier solicitud de un Usuario Final.

YO, OLGA GIL DOMÍNGUEZ, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL INGLÉS-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLÉS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1027 DE JULIO 8 DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y CALIFICADA COMO TAL, Y CUYA FIRMA ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, CERTIFICO QUE SOY COMPETENTE PARA TRADUCIR DE INGLES A ESPAÑOL Y QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCION COMPLETA Y EXACTA DEL DOCUMENTO EN INGLES ADJUNTO, Y QUE NO HE NI AGREGADO NI OMITIDO NINGUNA INFORMACION. Correo electrónico gildominguezolga@gmail.com. DIRECCION: Cra 45 No. 1 -59 TORRES DEL FUTURO, PATIO BONITO, EL POBLADO. APTO 804, MEDELLIN, COLOMBIA. CELULAR: 3007850911, 3104612249 – 6042389329, JULIO, 2024.

OLGA GIL D.
Traductora e Intérprete Oficial
Res. No. 1027 - 8 - 7 - 1991
Minjusticia - Colombia
Firma

10. DATOS Y ESTUDIOS DE IMPACTO

i. El Licenciatario, a su propio costo y gasto, tomará todas las acciones necesarias para cumplir con los requisitos actuales de estudios de datos e impacto de Cloud9World, los cuales pueden ser modificados discrecionalmente por Cloud9World de vez en cuando, incluyendo la contratación de un proveedor externo aceptable para Cloud9World para desarrollar y llevar a cabo estudios de impacto en conexión con los requisitos actuales de datos e impacto de Cloud9World, datos actuales y requisitos de estudios de impacto.

11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

i. Definición de "Información Confidencial". "Información Confidencial" incluye: (a) el Sistema; (b) cualquier dato o información identificable personalmente sobre cualquier Usuario Final; (c) toda la información revelada por Cloud9World al Licenciatario, en cualquier formato, que esté identificada o razonablemente pueda entenderse como confidencial y/o propietaria; (d) cualquier nota, extracto, análisis o materiales preparados por el Licenciatario que sean copias o trabajos derivados de Información Confidencial o de los cuales se pueda inferir o entender Información Confidencial; y (e) los términos y condiciones de este Acuerdo. "Información Confidencial" no incluye información recibida de Cloud9World que el Licenciatario pueda establecer claramente mediante evidencia escrita que: (x) es o se convierte en conocida para el Licenciatario a través de un tercero sin obligación de mantener su confidencialidad; (y) es o se convierte en generalmente conocida por el público sin ningún acto u omisión del Licenciatario; o (z) es desarrollada de manera independiente por el Licenciatario sin el uso de Información Confidencial.

ii. Obligaciones del Licenciatario. El Licenciatario no hará uso de la Información Confidencial para ningún propósito excepto según lo expresamente autorizado por este Acuerdo. Excepto según lo expresamente proporcionado en este Acuerdo, el Licenciatario no divulgará Información Confidencial a ningún tercero y protegerá y tratará toda Información Confidencial con el mismo grado de cuidado que utiliza para proteger su propia información confidencial de igual importancia, pero en ningún caso con menos cuidado razonable. En caso de que el

YO, OLGA GIL DOMÍNGUEZ, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL INGLÉS-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLÉS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1027 DE JULIO 8 DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y CALIFICADA COMO TAL, Y CUYA FIRMA ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, CERTIFICO QUE SOY COMPETENTE PARA TRADUCIR DE INGLES A ESPAÑOL Y QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCION COMPLETA Y EXACTA DEL DOCUMENTO EN INGLES ADJUNTO, Y QUE NO HE NI AGREGADO NI OMITIDO NINGUNA INFORMACION. Correo electrónico gildominguezolga@gmail.com. DIRECCION: Cra 45 No. 1 -59 TORRES DEL FUTURO, PATIO BONITO, EL POBLADO. APTO 804, MEDELLIN, COLOMBIA. CELULAR: 3007850911, 3104612249 – 6042389329, JULIO, 2024.



Licenciatario esté obligado a divulgar Información Confidencial conforme a la ley, el Licenciatario notificará a Cloud9World de la divulgación requerida con tiempo suficiente para que Cloud9World busque alivio, cooperará con Cloud9World en la adopción de medidas protectoras adecuadas, y realizará dicha divulgación de manera que maximice la protección de la Información Confidencial contra su divulgación posterior.

12. **RENUNCIA DE GARANTÍAS.** EXCEPTO POR LAS GARANTÍAS EXPRESAS, SI LAS HUBIERA, OTORGADAS AL USUARIO FINAL EN EL ACUERDO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL DE CLOUD9WORLD APLICABLE, CLOUD9WORLD NO HACE OTRAS GARANTÍAS RELACIONADAS CON LOS PRODUCTOS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS. CLOUD9WORLD RENUNCIA Y EXCLUYE CUALQUIER Y TODAS LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO O USO PARTICULAR Y NO INFRACCIÓN. NINGUNA PERSONA ESTÁ AUTORIZADA PARA HACER OTRA GARANTÍA O REPRESENTACIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O LOS MEDIOS EN LOS QUE SE SUMINISTRAN LOS PRODUCTOS. EL LICENCIATARIO NO HARÁ NINGUNA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, EN NOMBRE DE CLOUD9WORLD.

13. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. La responsabilidad total de Cloud9World hacia el Licenciatario bajo este Contrato, ya sea por incumplimiento o por acto ilícito, se limita al pago de regalías realizado por el Licenciatario por la licencia del Sistema al Usuario Final que da origen al reclamo. En ningún caso Cloud9World será responsable por daños indirectos, punitivos, especiales, incidentales o consecuentes derivados de este Contrato (incluyendo pérdida de negocio, ingresos, beneficios, uso, datos u otra ventaja económica), sin importar la causa y la teoría de responsabilidad, incluso si Cloud9World ha sido informado previamente de la posibilidad de tales daños, y aunque cualquier recurso exclusivo proporcionado en este documento no cumpla con su propósito esencial.

14. INDEMNIZACIÓN POR PARTE DEL LICENCIATARIO. El Licenciatario indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a Cloud9World de cualquier y todos los reclamos, daños y gastos (incluyendo honorarios razonables de abogados y

YO, OLGA GIL DOMÍNGUEZ, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL INGLÉS-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLÉS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1027 DE JULIO 8 DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y CALIFICADA COMO TAL, Y CUYA FIRMA ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, CERTIFICO QUE SOY COMPETENTE PARA TRADUCIR DE INGLES A ESPAÑOL Y QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCION COMPLETA Y EXACTA DEL DOCUMENTO EN INGLES ADJUNTO, Y QUE NO HE NI AGREGADO NI OMITIDO NINGUNA INFORMACION. Correo electrónico gildominguezolga@gmail.com. DIRECCION: Cra 45 No. 1 -59 TORRES DEL FUTURO, PATIO BONITO, EL POBLADO. APTO 804, MEDELLIN, COLOMBIA. CELULAR: 3007850911, 3104612249 – 6042389329, JULIO, 2024.



costos de litigio) por parte de terceros que resulten de cualquier acto u omisión del Licenciatario relacionado con sus actividades en conexión con este Acuerdo, el incumplimiento por parte del Licenciatario de este Acuerdo, o las representaciones falsas del Licenciatario relacionadas con Cloud9World, el Sistema o este Acuerdo, sin importar la forma de acción. El Licenciatario será únicamente responsable de cualquier reclamo, garantía o representación realizada por el Licenciatario o los representantes o agentes del Licenciatario que difieran de las garantías proporcionadas por Cloud9World en el acuerdo de licencia de usuario final aplicable.

15. INFRACCIÓN. Cloud9World acuerda defender o, a su opción, resolver cualquier reclamo o acción contra el Licenciatario en la medida en que surja de un reclamo de un tercero de que un uso permitido del Sistema por los Usuarios Finales infringe cualquier patente o derecho de autor de EE. UU., siempre que Cloud9World tenga el control de dicha defensa o negociaciones de liquidación y el Licenciatario notifique a Cloud9World de manera oportuna cualquier reclamo de este tipo y proporcione asistencia razonable en su defensa. Cloud9World no será responsable bajo esta Sección si la infracción surge de las actividades del Licenciatario después de que Cloud9World haya notificado al Licenciatario que Cloud9World cree de buena fe que las actividades del Licenciatario resultarán en dicha infracción. Lo anterior establece la totalidad de la responsabilidad de Cloud9World con respecto a la infracción de derechos de propiedad intelectual.

16. SOPORTE DE CLOUD9WORLD. Cloud9World ofrecerá al Licenciatario capacitación técnica para el Sistema de vez en cuando, previa solicitud razonable del Licenciatario, con cargo según las tarifas entonces vigentes de Cloud9World para dicha capacitación. Toda la capacitación se llevará a cabo en las oficinas de Cloud9World a menos que Cloud9World, a su sola discreción, acuerde ofrecer la capacitación en otro lugar. Excepto con respecto a la sesión inicial de capacitación realizada al inicio de este Acuerdo, el Licenciatario pagará todos los costos de viaje, alimentación, alojamiento y otros gastos incurridos por su personal o por Cloud9World en relación con dicha capacitación, incluyendo pero no limitándose a gastos de viaje y relacionados.

17. RELACIÓN DE LAS PARTES. Este Acuerdo no constituye a ninguna de las Partes como agente de la otra, ni crea una asociación, empresa conjunta u otra

YO, OLGA GIL DOMÍNGUEZ, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL INGLÉS-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLÉS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1027 DE JULIO 8 DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y CALIFICADA COMO TAL, Y CUYA FIRMA ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, CERTIFICO QUE SOY COMPETENTE PARA TRADUCIR DE INGLES A ESPAÑOL Y QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCION COMPLETA Y EXACTA DEL DOCUMENTO EN INGLES ADJUNTO, Y QUE NO HE NI AGREGADO NI OMITIDO NINGUNA INFORMACION. Correo electrónico gildominguezolga@gmail.com. DIRECCION: Cra 45 No. 1 -59 TORRES DEL FUTURO, PATIO BONITO, EL POBLADO. APTO 804, MEDELLIN, COLOMBIA. CELULAR: 3007850911, 3104612249 – 6042389329, JULIO, 2024.



relación similar entre las Partes, y ninguna de las Partes tendrá el poder de obligar a la otra de ninguna manera. El Licenciatario reconoce y acepta que su relación con Cloud9World es la de contratista independiente, y el Licenciatario no actuará de manera que exprese o implique una relación distinta a la de contratista independiente. Cloud9World y el Licenciatario reconocen y aceptan que: (a) se permite al Licenciatario promover y vender productos y servicios de empresas que no sean Cloud9World; (b) el Licenciatario no está obligado a promover exclusivamente productos o servicios de Cloud9World; y (c) la decisión del Licenciatario de dedicar todo o parte de sus esfuerzos comerciales a los productos o servicios de cualquier empresa en particular es únicamente discrecional del Licenciatario.

18. OBLIGACIONES DEL LICENCIATARIO AL TERMINAR O EXPIRAR EL ACUERDO. Al vencimiento del plazo de este Acuerdo por cualquier motivo, el derecho del Licenciatario de usar los Derechos Licenciados o distribuir el Sistema terminará inmediatamente. Además, el Licenciatario deberá: (i) pagar de inmediato y, en cualquier caso, a más tardar en la fecha de vencimiento programada, cualquier otro pago y cantidad adeudada a Cloud9World bajo este Acuerdo; (ii) devolver a Cloud9World todos los materiales que contengan Información Confidencial, incluidos, sin limitación, los Manuales; y (iii) cumplir con otras disposiciones aplicables de este Acuerdo.

19. VARIOS

i. Notificaciones.

Salvo disposición en contrario en este Acuerdo, todas las notificaciones, exigencias, solicitudes, consentimientos, aprobaciones y otras comunicaciones (colectivamente "Notificaciones") que se requieran o permitan en virtud de este Acuerdo, o que deban realizarse con respecto a este Acuerdo, deberán ser por escrito y entregadas personalmente, enviadas por fax, correo electrónico, servicio de mensajería nocturna reconocido, o por correo certificado, franqueo pagado, con acuse de recibo, dirigidas a la Parte que deba ser notificada de la siguiente manera:

Si es para el Licenciatario, a:
Atención: Cristina Guitérrez de Piñeres Scarpetta
United Way Colombia
Calle 72bis No. 6-44
Bogotá, Colombia
Teléfono #: (57)3102135296
Correo electrónico: cgutierrez@uwcolombia.org

YO, OLGA GIL DOMÍNGUEZ, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL INGLÉS-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLÉS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1027 DE JULIO 8 DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y CALIFICADA COMO TAL, Y CUYA FIRMA ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, CERTIFICO QUE SOY COMPETENTE PARA TRADUCIR DE INGLES A ESPAÑOL Y QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCION COMPLETA Y EXACTA DEL DOCUMENTO EN INGLES ADJUNTO, Y QUE NO HE NI AGREGADO NI OMITIDO NINGUNA INFORMACION. Correo electrónico gildominguezolga@gmail.com. DIRECCION: Cra 45 No. 1 -59 TORRES DEL FUTURO, PATIO BONITO, EL POBLADO. APTO 804, MEDELLIN, COLOMBIA. CELULAR: 3007850911, 3104612249 – 6042389329, JULIO, 2024.

OLGA GIL D.
Traductora e Intérprete Oficial
Res. No. 1027 - 8 - 7 - 1991
Minjusticia - Colombia
Firma

Si es para Cloud9World, a:
Andrea Nachtigall
Cloud 9 World Corp.
50 Shore Drive
Miami, FL 33133
Número de fax: (855) 764-3548
Correo electrónico: andrea@cloud9world.com

Con copia (que no constituirá notificación), a:

James P. S. Leshaw
Correo electrónico: Jim@LeshawLaw.com

Las Notificaciones se considerarán recibidas en la fecha de entrega si se entregan personalmente, dos (2) días hábiles después del envío si se envían por fax, correo electrónico o servicio de mensajería nocturna, o siete (7) días hábiles después del envío si se envían por correo certificado.

ii. Separabilidad.

Salvo disposición expresa en contrario en otro lugar de este Acuerdo, cada sección, parte, término y/o disposición de este Acuerdo se considerará separable y se interpretará de forma independiente de cualquier otra sección, parte, término y/o disposición de este Acuerdo. Si, por cualquier motivo, toda o parte de cualquier sección, parte, término y/o disposición de este documento se considera inválida, inaplicable o en conflicto con cualquier ley aplicable por un tribunal o árbitros debidamente convocados que tengan jurisdicción válida en una decisión final no apelada en la que Cloud9World sea parte o por la cual Cloud9World pueda estar obligado, ello no afectará la operación ni tendrá ningún otro efecto sobre cualquier otra sección, parte, término y/o disposición de este Acuerdo que permanezca válida y exigible de otra manera, y estas seguirán teniendo plena fuerza y efecto y obligarán a las partes del presente, y dichas secciones, partes, términos y/o disposiciones inválidos se considerarán limitados en su alcance y efecto en la medida mínima posible para hacerlos válidos y exigibles.

YO, OLGA GIL DOMÍNGUEZ, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL INGLÉS-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLÉS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1027 DE JULIO 8 DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y CALIFICADA COMO TAL, Y CUYA FIRMA ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, CERTIFICO QUE SOY COMPETENTE PARA TRADUCIR DE INGLES A ESPAÑOL Y QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCION COMPLETA Y EXACTA DEL DOCUMENTO EN INGLES ADJUNTO, Y QUE NO HE NI AGREGADO NI OMITIDO NINGUNA INFORMACION. Correo electrónico gildominguezolga@gmail.com. DIRECCION: Cra 45 No. 1 -59 TORRES DEL FUTURO, PATIO BONITO, EL POBLADO. APTO 804, MEDELLIN, COLOMBIA. CELULAR: 3007850911, 3104612249 – 6042389329, JULIO, 2024.



iii. Beneficiario de Terceros.

Ninguna disposición de este Acuerdo tiene la intención ni se interpretará como una disposición que proporcione o cree ningún derecho de beneficiario de tercero ni ningún otro derecho de ningún tipo a ningún cliente, cliente, afiliado, asegurador, prestamista, accionista, socio, funcionario, director, empleado o agente de ninguna de las partes de este Acuerdo, ni a ninguna otra persona, y todos los términos y disposiciones del presente son personales únicamente entre las partes de este Acuerdo y sus sucesores y cesionarios legítimos.

iv. Renuncias y Enmiendas.

Ninguna omisión por parte de cualquiera de las Partes de insistir en el estricto cumplimiento de cualquier convenio, acuerdo, término o condición de este Acuerdo, o en el ejercicio de cualquier derecho o recurso como consecuencia de su incumplimiento, constituirá una renuncia a dicho incumplimiento o a cualquier incumplimiento posterior de dicho convenio, acuerdo, término o condición. Ningún convenio, acuerdo, término o condición de este Acuerdo, y ningún incumplimiento del mismo, será renunciado, modificado o alterado excepto por instrumento escrito firmado por la parte a quien se le impute dicho cambio. Ninguna renuncia de cualquier incumplimiento de cualquier convenio, acuerdo, término o disposición de este Acuerdo afectará o alterará este Acuerdo, sino que cada convenio, acuerdo, término y condición de este Acuerdo continuará en pleno vigor y efecto. Ninguna de las Partes renunciará o menoscabará ningún derecho, poder u opción que este Acuerdo reserve (incluyendo, sin limitación, el derecho de una parte a exigir el cumplimiento exacto de cada término, condición y convenio, o a declarar cualquier incumplimiento como un incumplimiento y a terminar este Acuerdo antes de que expire su plazo) debido a cualquier costumbre o práctica en contradicción con los términos de este Acuerdo; a la omisión, negativa o descuido de una Parte de ejercer cualquier derecho bajo este Acuerdo o de insistir en el cumplimiento por parte de la otra Parte; o a la aceptación de cualquier pago debido por parte de la otra después de cualquier incumplimiento de este Acuerdo. Salvo por las obligaciones de indemnización en virtud del presente, las Partes renuncian en la medida más amplia permitida por la ley a cualquier derecho o reclamo de daños punitivos, ejemplares o múltiples contra la otra Parte y acuerdan que, en caso de disputa entre el Licenciatario y Cloud9World, la Parte que presente un reclamo se limitará a obtener un alivio equitativo y a recuperar cualquier daño real que sufra.

YO, OLGA GIL DOMÍNGUEZ, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL INGLÉS-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLÉS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1027 DE JULIO 8 DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y CALIFICADA COMO TAL, Y CUYA FIRMA ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, CERTIFICO QUE SOY COMPETENTE PARA TRADUCIR DE INGLES A ESPAÑOL Y QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCION COMPLETA Y EXACTA DEL DOCUMENTO EN INGLES ADJUNTO, Y QUE NO HE NI AGREGADO NI OMITIDO NINGUNA INFORMACION. Correo electrónico gildominguezolga@gmail.com. DIRECCION: Cra 45 No. 1 -59 TORRES DEL FUTURO, PATIO BONITO, EL POBLADO. APTO 804, MEDELLIN, COLOMBIA. CELULAR: 3007850911, 3104612249 – 6042389329, JULIO, 2024.



v. Limitación de Reclamaciones.

Salvo por reclamaciones derivadas del no pago o pago insuficiente por parte del Licenciatario de cantidades adeudadas a Cloud9World o sus Afiliados, todas las reclamaciones derivadas de o relacionadas con este Acuerdo o la relación entre Cloud9World y el Licenciatario serán excluidas a menos que se inicie un procedimiento dentro de un (1) año a partir de la fecha en que la parte que presenta la reclamación conociera o debiera haber conocido los hechos que dan lugar a la reclamación.

vi. No Garantías ni Promesas.

Cloud9World no ofrece garantías o promesas en las cuales el Licenciatario pueda confiar, y no asume ninguna responsabilidad u obligación hacia el Licenciatario por proporcionar cualquier renuncia, aprobación, consentimiento o sugerencia al Licenciatario en relación con este Acuerdo, o por motivo de cualquier demora o denegación de cualquier solicitud en tal sentido. Al ejecutar este Acuerdo, el Licenciatario no ha confiado en ninguna declaración o garantía de Cloud9World de que la distribución del Sistema será exitosa, o de que se alcanzará algún nivel específico de ganancia.

vii. Gastos.

Salvo que se disponga lo contrario en este documento, cada Parte será responsable de sus propios costos, gastos y honorarios, incluidos, entre otros, los honorarios y gastos de sus respectivos asesores legales, en relación con la negociación, preparación y ejecución de este Acuerdo, y en relación con todas las revisiones e investigaciones debidas diligencias realizadas por dicha Parte antes de la ejecución de este Acuerdo.

viii. Encabezados.

Las secciones y otros encabezamientos contenidos en este documento son solo para conveniencia de referencia y no tienen la intención de definir, limitar o describir el alcance o la intención de ninguna disposición de este Acuerdo.

YO, OLGA GIL DOMÍNGUEZ, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL INGLÉS-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLÉS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1027 DE JULIO 8 DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y CALIFICADA COMO TAL, Y CUYA FIRMA ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, CERTIFICO QUE SOY COMPETENTE PARA TRADUCIR DE INGLES A ESPAÑOL Y QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCION COMPLETA Y EXACTA DEL DOCUMENTO EN INGLES ADJUNTO, Y QUE NO HE NI AGREGADO NI OMITIDO NINGUNA INFORMACION. Correo electrónico gildominguezolga@gmail.com. DIRECCION: Cra 45 No. 1 -59 TORRES DEL FUTURO, PATIO BONITO, EL POBLADO. APTO 804, MEDELLIN, COLOMBIA. CELULAR: 3007850911, 3104612249 – 6042389329, JULIO, 2024.



ix. <u>Contrapartes</u>.

Este Acuerdo puede ser ejecutado en dos o más contrapartes, cada una de las cuales se considerará un original, pero todas juntas constituirán un solo y mismo instrumento. Las firmas por facsímil constituirán firmas originales.

x. <u>Sobrevivencia</u>. La expiración del Plazo o la terminación de este Acuerdo no eximirá a ninguna de las Partes de sus obligaciones que surjan en virtud del presente antes de dicha expiración o terminación. Los derechos y obligaciones que por su naturaleza deban sobrevivir permanecerán en vigor después de la terminación o expiración de este Acuerdo.

xi. <u>Cesión</u>. Ni este Acuerdo ni ningún derecho u obligación del Licenciatario en virtud del mismo serán asignables o transferibles por el Licenciatario, en todo o en parte, por operación de ley o de otro modo, sin el consentimiento previo por escrito de Cloud9World, excepto según lo dispuesto expresamente en este Acuerdo. Cualquier intento de cesión, subcontratación u otra transferencia de este Acuerdo o de cualquiera de los derechos u obligaciones del Licenciatario en virtud del mismo será nulo desde el inicio y se considerará un incumplimiento sustancial de este Acuerdo. Este Acuerdo será vinculante y en beneficio de las partes y sus sucesores y cesionarios permitidos.

xii. <u>Ley Aplicable; Honorarios de Abogados</u>. Este Acuerdo se regirá, interpretará y ejecutará de acuerdo con las leyes internas del Estado de Florida, EE.UU., sin tener en cuenta sus principios de conflictos de leyes.

xiii. <u>Resolución de Disputas/Arbitraje</u>. Cualquier controversia o reclamación que surja de o en relación con este Acuerdo, o su incumplimiento, será determinada por arbitraje administrado por el Centro Internacional de Arbitraje de Disputas, de acuerdo con sus Reglas de Arbitraje Internacional. Todas las disputas serán escuchadas por un único árbitro. El lugar del arbitraje será Miami, Florida, Estados Unidos de América. El idioma del arbitraje será inglés. El árbitro será un abogado comercial estadounidense con experiencia en transacciones internacionales.

YO, OLGA GIL DOMÍNGUEZ, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL INGLÉS-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLÉS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1027 DE JULIO 8 DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y CALIFICADA COMO TAL, Y CUYA FIRMA ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, CERTIFICO QUE SOY COMPETENTE PARA TRADUCIR DE INGLES A ESPAÑOL Y QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCION COMPLETA Y EXACTA DEL DOCUMENTO EN INGLES ADJUNTO, Y QUE NO HE NI AGREGADO NI OMITIDO NINGUNA INFORMACION. Correo electrónico gildominguezolga@gmail.com. DIRECCION: Cra 45 No. 1 -59 TORRES DEL FUTURO, PATIO BONITO, EL POBLADO. APTO 804, MEDELLIN, COLOMBIA. CELULAR: 3007850911, 3104612249 – 6042389329, JULIO, 2024.



20. <u>Medidas Equitativas</u>. El Licenciatario reconoce que cualquier incumplimiento o amenaza de incumplimiento de este Acuerdo que implique un uso no autorizado de la Información Confidencial o propiedad intelectual de Cloud9World resultará en daños irreparables para Cloud9World para los cuales los daños y perjuicios no serían un remedio adecuado. Por lo tanto, además de sus derechos y remedios disponibles de otra manera en la ley, Cloud9World tendrá derecho a buscar medidas cautelares u otras medidas equitativas, según corresponda. El Licenciatario renuncia expresamente al derecho de exigir que Cloud9World preste una fianza. Si Cloud9World busca medidas cautelares u otras medidas equitativas en caso de un incumplimiento o amenaza de incumplimiento de este Acuerdo por parte del Licenciatario que implique un uso no autorizado de la Información Confidencial o propiedad intelectual de Cloud9World, el Licenciatario acuerda que no alegará en ningún procedimiento que el remedio de Cloud9World en la ley es adecuado. Si Cloud9World busca cualquier remedio equitativo, no se le impedirá buscar remedios en la ley, ni se considerará que Cloud9World ha optado por un remedio.

21. <u>Acuerdo Completo; Renuncia</u>. Este Acuerdo constituye el acuerdo completo y el entendimiento de las partes con respecto al objeto del mismo y reemplaza y termina todos los compromisos anteriores, arreglos o entendimientos previos, tanto verbales como escritos, entre las Partes con respecto al mismo. Este Acuerdo no podrá ser modificado o enmendado excepto mediante un instrumento por escrito ejecutado por cada una de las Partes. Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo se considerará haber sido renunciada por ningún acto o aquiescencia por parte de cualquiera de las Partes, sus agentes o empleados, sino que solo podrá ser renunciada mediante un instrumento por escrito firmado por un oficial de la Parte que renuncia. Ninguna renuncia de ninguna disposición de este Acuerdo en una ocasión constituirá una renuncia de cualquier otra disposición o de la misma disposición en otra ocasión.

YO, OLGA GIL DOMÍNGUEZ, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL INGLÉS-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLÉS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1027 DE JULIO 8 DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y CALIFICADA COMO TAL, Y CUYA FIRMA ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, CERTIFICO QUE SOY COMPETENTE PARA TRADUCIR DE INGLES A ESPAÑOL Y QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCION COMPLETA Y EXACTA DEL DOCUMENTO EN INGLES ADJUNTO, Y QUE NO HE NI AGREGADO NI OMITIDO NINGUNA INFORMACION. Correo electrónico gildominguezolga@gmail.com. DIRECCION: Cra 45 No. 1 -59 TORRES DEL FUTURO, PATIO BONITO, EL POBLADO. APTO 804, MEDELLIN, COLOMBIA. CELULAR: 3007850911, 3104612249 – 6042389329, JULIO, 2024.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes han celebrado este Acuerdo a partir de la fecha escrita anteriormente.

Por Cloud 9 World Corp.
(firmado)
Andrea Nachtigall
CEO

Por United Way Colombia
(firmado)
Cristina Gutiérrez de Piñeres Scarpetta
Directora Ejecutiva

Vo.Bo. Firmado Diana Carolina S.

YO, OLGA GIL DOMÍNGUEZ, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL INGLÉS-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLÉS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1027 DE JULIO 8 DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y CALIFICADA COMO TAL, Y CUYA FIRMA ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, CERTIFICO QUE SOY COMPETENTE PARA TRADUCIR DE INGLES A ESPAÑOL Y QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCION COMPLETA Y EXACTA DEL DOCUMENTO EN INGLES ADJUNTO, Y QUE NO HE NI AGREGADO NI OMITIDO NINGUNA INFORMACION. Correo electrónico gildominguezolga@gmail.com. DIRECCION: Cra 45 No. 1 -59 TORRES DEL FUTURO, PATIO BONITO, EL POBLADO. APTO 804, MEDELLIN, COLOMBIA. CELULAR: 3007850911, 3104612249 – 6042389329, JULIO, 2024.

OLGA GIL D.
Traductora e Intérprete Oficial
Res. No. 1027 - 8 - 7 - 1991
Minjusticia - Colombia
Firma